

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 1100140030532013-00398-00.

Con base en lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al memorial poder que se adjunta; la Juez Resuelve:

Reconoce personería jurídica a la Abogada, Ivonne Ávila Cáceres, como apoderada en sustitución de la parte actora CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.090 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 30 de septiembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria